

Memorando Nro. ANT-DCS-2019-0221-M

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2019

PARA: Sra. Lcda. Ximena Sofia Ricaurte Herrera
Asistente de Comunicación Social

Srta. Mgs. Indira Nathaly Cedeño Obando
Comunicadora Social 1

Sra. Ing. Adriana Gabriela Aguirre Clavijo
Comunicador Social 2

Sr. Lcdo. Juan Fernando Madera Galarraga
Comunicador Social 2

Sra. Lcda. Lorena Paola Avila Lopez
Comunicador Social 1

Sr. Diego Gustavo Petroche Ordoñez
Asistente de Comunicación Social

Sr. Ing. Nelson Patricio Paz Chancay
Comunicador Social 2

Sra. Espc. Carola Alexandra Donoso Arellano
Comunicadora Social

Sra. Lcda. Marisela Patricia Guadalupe Moncayo
Asistente de Comunicación Social

Sra. Dra. Morayma Pastoriza Ledesma Ocampo
Analista de Comunicación Social

Sr. Téc. Alejandro Miguel Velasquez Araujo
Operador de Radio

Sr. Mgs. Jorge Edison Guano Llumigusin
Servidor Público 1

Srta. Mgs. Stephannie Yadhira Martinez Sierra
Comunicadora Social 1

Sra. Tlga. Rosa Elvira Adriano Sanchez
Secretaria

Memorando Nro. ANT-DCS-2019-0221-M

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2019

ASUNTO: Recomendaciones emitidas en el informe aprobado DNAI-AI-0375-2019

De mi consideración:

Con oficio Nro. 2019-0096-DAI-ANT, emitido por la Dra. Isabel Soria, Directora de Auditoría Interna de la ANT, el 26 de septiembre de 2019, remite el informe aprobado DNAI-AI-0375-2019, del exámen especial *"a los procesos, preparatorio, precontractual, contractual, recepción, ejecución, pago y utilización de los servicios de publicidad, propaganda y campañas ejecutadas por la Dirección de Comunicación Social, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017"*, para su aplicación inmediata y con el carácter de obligatorio.

En tal sentido, se han incorporado varias acciones a las observaciones emitidas por contraloría, las cuales deben ser de estricto cumplimiento por parte de los servidores de esta dirección.

Recomendaciones de Comunicación Social:

1. El Director Ejecutivo dispondrá a la Directora de Comunicación Social que la creación de la necesidad de contrataciones de servicios comunicacionales se realizará con fundamento y estudios que respalden el requerimiento, lo que permitirá contar con la documentación e información que sustenten las necesidades, antes de iniciar los procesos de contratación.
2. El Director Ejecutivo autorizará procesos de contratación con fundamento de las necesidades de la institución que las mismas cuenten con estudios sustentados de forma técnica y especificaciones necesarias de los servicios.

● **Respaldos o evidencias:**

2.1 Documentación e información que sustenten las necesidades, estudios de forma técnica y especificaciones necesarias de los servicios.

3. El Director Ejecutivo dispondrá a los administradores de contratos, que las prórrogas al plazo de los contratos serán autorizadas por el Director Ejecutivo, cuando el contratista solicite por escrito, justificando con fundamento y motivación el hecho producido y si las mismas modifican el plazo del contrato; y, cuando solicite la recepción de los productos comunicacionales, requerirá de la máxima autoridad de la designación de los miembros de la comisión de recepción, acción que se realizará en forma oportuna, a fin de que se efectúe las respectivas actas de entrega recepción parcial o definitiva que no afecte el plazo del contrato.

● **Respaldos o evidencias:**

3.1 Solicitud de prórroga al plazo de contratos justificando con fundamento y motivo por el cual se realiza la solicitud.

3.2 Designación por escrito de la máxima autoridad a quienes forman parte de la comisión de

Memorando Nro. ANT-DCS-2019-0221-M

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2019

recepción; lista de nombres.

4. La Directora de Comunicación Social en coordinación con los administradores de contrato de los servicios comunicacionales requeridos y en caso el contrato señale, entregará al contratista la información y material necesario para la elaboración de los productos, lo que permitirá cumplir con el plazo establecido en los contratos.

● **Respaldos o evidencias:**

4.1 Entrega de información por medio de correo electrónico, o vía whatsapp. Realizar capturas de pantalla de dicho envío.

5. La Directora de comunicación social dispondrá a los administradores de los contratos, que una vez recibidos los productos comunicacionales objeto de las contrataciones, comunicará al Director Administrativo de la ANT, para su verificación, registro y control correspondiente.

● **Respaldos o evidencias:**

5.1 Informar al director Administrativo de la ANT la recepción de los productos comunicacionales para que verifiquen, registren y controlen mediante un acta firmada por los encargados de dicha actividad.

6. Una vez ingresados los productos de servicios comunicacionales a bodega del área de Comunicación, llevará registros para el control de los mismos, lo que permitirá contar con información de su distribución y utilización.

● **Respaldos o evidencias:**

6.1 Realizar un formato de registro de control de todos los materiales recibidos, así mismo, llevar el control de su distribución con finalidad.

7. La Directora de Comunicación Social revisará el contenido de los productos audiovisuales, a fin de que de ser procedente se disponga la difusión en los diferentes canales de comunicación, sea intranet, correo institucional o por redes sociales, lo que permitirá el aprovechamiento de los servicios ocasionales.

● **Respaldos o evidencias:**

7.1 Realizar un acta de revisión del material recibido y notificar la difusión de este material mediante correo electrónico a quien corresponda.

8. La Directora de Comunicación Social dispondrá a los administradores de contratos e integrantes de las comisiones de recepción, elaborar las actas de entrega recepción provisional

Memorando Nro. ANT-DCS-2019-0221-M

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2019

o definitiva, una vez recibidos los productos objeto de las contrataciones a entera satisfacción.

● **Respaldos o evidencias:**

8.1 Una vez recibidos los productos objeto de las contrataciones a entera satisfacción los administradores de contrato deberán elaborar un informe con sus respaldos o evidencias respectivas.

8.2 La Directora de Comunicación Social dispondrá a los administradores de los contratos, éstos sean entregados, para su difusión y utilización.

9. La Directora de Comunicación Social dispondrá a los administradores de contratos, que una vez recibidos los productos o servicios contratados, por parte de la comisión de recepción, éstos serán entregados a la Directora de Comunicación Social, para su conocimiento y aplicación.

● **Respaldos o evidencias:**

9.1 Enviar una notificación de recepción de los productos o servicios contratados, adjuntando el informe de satisfacción. Realizar una captura de pantalla de esta notificación.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María José Lasso Cisneros

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

Anexos:

- oficio_nro._2019-0096-dai-ant.pdf
- parte_108150400015698517980769736001577134165.pdf
- parte_201945150015698517990819283001577134235.pdf
- parte_305344190015698517990364445001577134243.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Álvaro Nicolás Guzmán Jaramillo
Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito

Sra. Arq. Carla Arellano Granizo
Subdirectora Ejecutiva